



MEMORIA ECONÓMICA PROYECTO DE DECRETO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

La presente memoria se redacta en aplicación de lo previsto en el artículo 44.3 del Texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón. Según este artículo, los borradores de disposiciones normativas se acompañarán de una memoria económica con la estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa en tramitación y, en caso de que implique un incremento del gasto o disminución de los ingresos, presentes o futuros, deberá detallar la cuantificación y valoración de sus repercusiones.

Mediante la Orden de 29 de abril de 2022, de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, se ha acordado el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto de servicios a la ciudadanía y se encomienda a la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información la elaboración del proyecto de Decreto y sus memorias correspondientes, todo ello bajo la coordinación de la Secretaría General Técnica de este Departamento. La finalidad de esta memoria económica es recoger una estimación de coste que puede suponer la implementación de las medidas del Decreto de Servicios a la ciudadanía y analizar si conlleva incremento de gasto o disminución de los ingresos.

En primer lugar, es necesario analizar si hay un impacto económico desde el **punto de vista estructural**. En este punto el Decreto de Servicios conlleva la creación de una nueva Unidad dependiente de la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información lo que supone un incremento del gasto.

En el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 24 de julio de 2018, por el que se adoptan medidas organizativas en materia de administración electrónica, protección de datos de carácter personal y seguridad de la información, aplicables a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se previó la creación de tres unidades: la Unidad del responsable de Seguridad de la Información (CISO), la Unidad de Diseño de procedimientos y Servicios Digitales y la Unidad de Protección de Datos del Gobierno de Aragón. Estas unidades se incorporaron en el Decreto de estructura del departamento y posteriormente las plazas fueron creadas por la Orden HAP/1792/2018, de 23 de octubre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de varios Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 221, de 15 de noviembre de 2018.

Siguiendo esta misma línea organizativa, el proyecto de Decreto propone la creación de la Unidad de Gobierno de Datos de forma que pueda coordinar y establecer los criterios adecuados en materia de gobernanza de datos dentro de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus organismos públicos vinculados o dependientes. Al realizar esta previsión, se propone en su disposición final primera, modificar el Decreto de del Decreto 7/2020, de 10 de febrero, del



Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

El resto de determinaciones del Decreto no tiene impacto económico directo en cuanto a incremento del gasto o disminución de los ingresos puesto ya que desarrolla las previsiones que ya se encontraban contempladas en la normativa básica estatal. El Decreto concreta las condiciones de cumplimiento de las obligaciones y desarrollos planteados en la normativa, pero no incorpora, más allá de la creación de la Unidad de Gobierno de Datos, un impacto directo entendido como incremento del gasto de la Administración.

En segundo lugar, desde una **perspectiva funcional**, la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información asume las funciones derivadas del gobierno de los datos y la aprobación de las normas técnicas vinculadas tanto a la gobernanza de datos como a los sistemas corporativos de identidad y firma derivados de la política de firma. Para el desarrollo de las funciones descritas en el decreto y asumidas por esta área de la Dirección General existe una dotación de crédito suficiente en el Presupuesto del Departamento, con cargo al programa 542.6.

En tercer lugar, en relación **al impacto sobre las relaciones de puestos de trabajo** es necesario establecer lo siguiente. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón constituyen el instrumento técnico mediante el que se efectúa la ordenación de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de los servicios y se determinan los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características esenciales y condiciones retributivas. Por consiguiente, constituye el instrumento descriptivo más pormenorizado de los medios personales del departamento que debe tomar como marco la estructura orgánica aprobada por Decreto. Así el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón dispone que: *"La aprobación de modificaciones en las estructuras orgánicas de los Departamentos exigirá, al mismo tiempo, la de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y la de los créditos presupuestarios"*.

En cuanto al impacto de la aprobación del presente decreto en la relación de puestos de trabajo del departamento, únicamente tiene efectos en la creación del puesto de Jefe/a de Unidad de Gobierno de Datos conlleva la modificación de la relación de puestos de trabajo del departamento, con las siguientes consecuencias económicas.

- El puesto que se creará, financiado con cargo al programa 542.6
- Denominación: Jefe/a de Unidad de Gobierno de Datos
- Características: Funciones de gobernanza de datos
- Retribuciones brutas anuales Su retribución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 22/2021, de 28 de diciembre, y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2022: 44.988 euros



Retribuciones básicas	14.864,16 euros
Complemento de destino	11.156,52 euros
Complemento Especifico	18.967,32 euros

En **conclusión**, en cuanto a la repercusión económica de la aprobación del Decreto de servicios a la ciudadanía, este no supone gasto, con la única salvedad de la creación del nuevo puesto de Jefe/a de Unidad de Gobierno de Datos, al suponer un desarrollo de las medidas contempladas en la legislación básica estatal.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
Ricardo Cantabrana González